



DIRECCIÓN
UNIDAD GESTIÓN AL USUARIO
DR.GMM/005/ccs
N° INT. 551

RESOLUCIÓN EXENTA N° 773 /

VISTOS:

26 MAR 2024

Lo dispuesto en el artículo 61° letras b) y f) del Decreto con fuerza de ley N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834; artículo 36 letra f) del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; artículo 54 II letras a), b) y c) del Reglamento de los Servicios de Salud, aprobado por decreto supremo N°140, 2004, del Ministerio de Salud; artículos 20 y 23 f), del Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, aprobado por decreto supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud y su instrumento técnico de evaluación para establecimientos de Alta Complejidad Balanced Scorecard; el Instructivo Presidencial N°007, del 06/08/2014, sobre participación social en la gestión pública; La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública de 2011; la Resolución N°06/2019 y N°18/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 942/02/2024, de la Dirección del Servicio de Salud de Iquique.

CONSIDERANDO QUE:

Que, en el marco de la implementación de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, este Gobierno ha asumido un compromiso para potenciar la participación ciudadana, abrir espacios para promover la solidaridad entre las personas y apoyar el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil. En este sentido, ha sido y es tarea del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales, elaborar pautas técnicas y realizar las transferencias metodológicas y seguimiento de los compromisos de participación ciudadana de los distintos Ministerios y servicios públicos.

Que, para cumplir dicha tarea, esta Secretaría de Estado se ampara en el marco normativo vigente, que es principalmente el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, Ley Organiza Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Que, el Ministerio de Salud ha dispuesto evaluar en los establecimientos de Alta Complejidad del país a través del cumplimiento del objetivo sanitario "Potenciar la Participación Comunitaria" con el indicador C.4.2. Porcentaje de Estrategias implementadas según lo establecido en el plan de Acción en Participación.

RESUELVO

1.- DESIGNESE a contar del 03 de marzo del año 2024, como Referentes de Participación Ciudadana y entrega sugerencias sobre la realización de Cuentas Públicas Participativas 2024 a:

- Silvia Carrizo Cornejo (titular) ; Rut; 10.500.938-0; Grado10° Profesional Contrata, silviacarrizoc@gmail.com, 575772 Minsal.
- Carolina Collao Siles (Subrogante) Rut; 16.866.684-5; Grado 11° Profesional Contrata; ccollaosiles@gmail.com; 576557 Minsal.

2.- DEJESE establecido que esta Asignación de función es sin derecho a mayor goce de Remuneración.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

WILLERMO MORA MARTÍNEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES DE IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



MINISTRO DE FE

C.C.:

- Oficina de Partes
- Dirección HETG
- Subdirector Gestión de las Personas HDETG
- Jefa Unidad Gestión al Usuario
- Unidad de Control de la Gestión Hospitalaria HDETG.